



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quien suscribe **Diputada Marisol Sánchez Navarro**, integrante de esta Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 Fracción II, 94 Fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 10 Fracción V, 96, 97, 98 fracción I y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la **Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto exhortar al Honorable Congreso de la Unión y a las dependencias correspondientes del Poder Ejecutivo Federal, para que contemplen incrementar el subsidio al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019**; al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención de los Derechos del Niño (1989) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas integró en su artículo 3, epígrafe, “que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”<sup>1</sup>.

México ratificó la Convención de los Derechos del Niño en el año de 1990, sin embargo, fue hasta 2011 que incorporó el principio del interés superior de la niñez

<sup>1</sup> Consultable en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actualmente vigente en su párrafo noveno que a la letra dice:

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el **principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 3, señala que “La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Por su parte, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, en consecuencia, señala que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Ahora bien, el Estado Mexicano debe contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y

permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil.

En ese tenor, mediante Acuerdo publicado el 10 de enero del año 2007, en el Periódico Oficial de la Federación, se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2007.

En efecto, el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, es un programa que apoya a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como a los padres solos con hijas, hijos, niñas o niños bajo su cuidado, cuyo objetivo específico es mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, como un esquema de seguridad social<sup>2</sup>.

Por consiguiente, desde que inicia el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el año 2007, se comienza a brindar servicio de atención y cuidado infantil en casa habitación adaptadas, donde madres de familia, o mujeres sin empleo, pudieran apoyar a cuidar a sus hijos y a la vez auto emplearse, mediante un subsidio que el Gobierno Federal otorgaría a la persona beneficiaria.

No obstante, cada programa que se emplea con la finalidad de apoyar cualquier sector de la población, para mantenerse en constante operación, debe adaptarse a las necesidades que surgen día con día, a fin de contribuir a su mejoramiento y buen funcionamiento.

---

<sup>2</sup> Consultable en: <https://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/estancias-infantiles-para-apoyar-a-madres-trabajadoras>

En ese orden de ideas, en el Estado de Nayarit, existen 250 estancias infantiles, que atienden a 7421 mil niñas y niños entre 1 año y 3 años, 11 meses o hasta 5 años 11 meses, y se da empleo aproximadamente a 1000 asistentes. Así mismo, se atraviesa por una crisis económica generada, a partir de un aumento significativo de la canasta básica, la cual aumentó de \$812.98.00 (ochocientos doce pesos con noventa y ocho centavos m/n) a \$1326.32.00 (mil trescientos veintiséis pesos con treinta y dos centavos m/n) o sea, un 63.4 % al día de hoy.

Cabe señalar que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la canasta básica se ha incrementado en tan solo un año un 9.25 %, de lo contrario con el subsidio que se otorga a cada niño a través de estos programas, puesto que solo ha sido de un 0.5 %, pero lo que agrava más la situación es, que dicho aumento no se ha registrado de manera anual, si no, en un lapso de 11 años, por lo que resulta una paradoja que durante este tiempo, no hayan aumentado las necesidades de los niños y niñas desde el año en el que se creo tal programa.

Así mismo, y en el trascurso de todos estos años, debemos reconocer que el programa ha tenido un mayor impacto social, humano, económico y estadístico, de reconocerse lo que el INEGI ha manifestado, que durante el periodo 2005 al 2017 la población femenina, económicamente activa mayor de 15 años creció 26.29 % (aproximadamente 16 millones en el tercer trimestre de 2005 a 20.7 millones en el tercer trimestre de 2017); en comparación con la población económicamente activa masculina mayor a 15 años, que creció 23.4 % durante el mismo periodo (27.3 a 33.7 millones).

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se estima necesario emitir un punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto exhortar al Honorable Congreso de la Unión y a las dependencias correspondientes del Poder Ejecutivo Federal, para que contemplen incrementar el subsidio a Programas de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

en su Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, al tenor de la siguiente:

### **PROPOSICIÓN DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta al Honorable Congreso de la Unión, y a las dependencias correspondientes del Poder Ejecutivo Federal, para que contemplen incrementar el subsidio a Programas de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en su Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Para su conocimiento, comuníquese el presente Acuerdo a los Diputados y Senadores Federales por Nayarit ante el Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 97, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y a las dependencias correspondientes del Poder Ejecutivo Federal.

**A T E N T A M E N T E**

**TEPIC, NAYARIT; A 04 DE OCTUBRE DE 2018**

  
**DIPUTADA MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO**